

Expediente de Modificación de Créditos nº 23/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias del capítulo II y tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.6 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puerto de la Cruz, a 10 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, documento firmado electrónicamente.

## SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

### Área de Presidencia y Planificación

#### Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección

### A N U N C I O

2690

16945

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2020-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, a los efectos de incluir una nueva subvención prevista para la concesión de premios en el Concurso Anual de Belenes de San Cristóbal de La Laguna 2019, por importe de 4.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 130/33400/48000, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos:

(...)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y fomento al Patrimonio Cultural y difusión de las tradiciones populares		Participantes en el concurso anual de Belenes de San Cristóbal de La Laguna 2019	
<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>	Carta Europea de Autonomía Local (art. 4); Art. 25.2.m) LRBRL y Ley Municipios de Canarias (art. 11.c)		
<b>OBJETIVOS</b>	<u>Objetivos:</u> promocionar las manifestaciones populares de arraigo y tradición popular y la participación ciudadana durante el período navideño. <u>Efectos:</u> fomento de la cultura y de las tradiciones navideñas.		
<b>MODALIDAD CONSECUCIÓN</b>	<b>PLAZO</b>	<b>IMPORTE €</b>	<b>FUENTE</b>
Concurrencia competitiva	Ejercicio presupuestario 2020	4.000,00 euros	Presupuesto municipal
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	130 33400 48000		

(...)

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2020-21 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

La Jefa de Servicio, Rosa María Paz Pérez.- El Director del Área, Ceferino José Marrero Fariña.

## TACORONTE

### ANUNCIO

**2691**

**16874**

El Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2020, ha aprobado inicialmente la Modificación de la Ordenanza de las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas Escolares de Emergencia Social, Complementarias a la Escolarización.

Se pone en conocimiento del público en general que, en los Servicios Sociales de esta Entidad Local, el citado expediente se encuentra expuesto al público con la correspondiente documentación, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Durante este plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Todo ello, con indicación de que, si transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna reclamación y/o sugerencia durante el expresado plazo, la Ordenanza de las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas Escolares de Emergencia Social, Complementarias a la Escolarización, se considerará definitivamente aprobada.

En la ciudad de Tacoronte, a 10 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, José Daniel Díaz Armas, documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

### ANUNCIO

**2692**

**16860**

Levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos para la subsanación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la configuración de una lista de reserva de Técnicos en Educación Infantil.

Visto que con fecha 18/03/2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34/2020, Decreto de Alcaldía en el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la configuración de una lista de reserva de Técnicos en Educación Infantil, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación.

Visto que tras la declaración del Estado de Alarma, la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció la suspensión e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos por el sector públicos.

Visto que el 23 de mayo de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 145, Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual prevé en el artículo 9 lo siguiente:

“Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas”.

Por todo ello, se levanta la suspensión de los plazos administrativos para la subsanación de documentación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la configuración de una Lista de Reserva de Técnicos en Educación Infantil.

D. Ignacio Rodríguez Jorge, Alcalde-Presidente del Iltr. Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a 10 de junio de 2020.- Firma electrónica.